**EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2019**

# De la Evaluación

# ARTÍCULO 4º

# El presente reglamento entenderá la evaluación como un proceso indispensable a la tarea educativa, planificado y sistemático que permita la recopilación de información con el fin de emitir juicios valorativos, los cuales servirán de base para determinar el nivel de logros alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo a un referente preestablecido y que oriente la toma de decisiones; sin considerar aspectos conductuales del alumno.

# ARTÍCULO 6º

# Los resultados de los procedimientos evaluativos deberán ser registrados en los libros de clases (con lápiz pasta negro) en un plazo máximo de 10 días hábiles después de aplicada la evaluación previo proceso de análisis con equipo de aula.

# ARTICULO 7º

# Para el logro de los objetivos fundamentales de los sectores y subsectores de aprendizaje, se considera como porcentaje mínimo de aprobación un 60%.

# De los procedimientos de Evaluación.

# ARTÍCULO 12º

# Las calificaciones de los alumnos se ajustarán a las siguientes disposiciones:

# Los resultados de aprendizaje de los estudiantes, se comunican en notas, utilizando una escala de 1,0 a 7,0 (Uno coma cero y siete coma cero). Para asignar las calificaciones se considerarán los aprendizajes establecidos en los Programas de Estudio de Sectores de 1º y 2º Medio, subsectores y Módulos de 3º y 4º Medio TP.

# La calificación mínima de aprobación en todos los Sectores, subsectores y Módulos de la Enseñanza Media será 4,0 (cuatro coma cero).

# Para determinar el promedio semestral en cada Asignatura, se registraran las cantidades de calificaciones según el siguiente procedimiento y número de evaluaciones semestrales. Ejemplo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Asignaturas con | Cantidad mínima de notas por semestre | Mes de evaluación y número de evaluaciones |
| 2 horas semanales | 4 | Marzo(1) Abril (1)Mayo(1) Junio(1) |
| 3 horas semanales | 4 | Marzo(1) Abril (1)Mayo(1) Junio(1) |
| 4 horas semanales | 5 | Marzo(1) Abril (1)Mayo(2) Junio(1) |
| 5 horas semanales | 6 | Marzo(1) Abril (1)Mayo(2) Junio(2) |
| 6 horas semanales | 7 | Marzo(1) Abril (2)Mayo(2) Junio(2) |
| 7 horas semanales | 8 | Marzo(1) Abril (2)Mayo(2) Junio(2)Julio (1) |
| 8 horas semanales | 9 | Marzo(1) Abril (2)Mayo(2) Junio(2)Julio (1) |

# En el establecimiento no se aplicarán pruebas escritas de tipo coeficiente 2.

# Con 2 promedios inferiores:

Los alumnos cuyo promedio anual sea inferior a 3,85 rendirán un examen especial. El examen es obligatorio y tendrá una ponderación de 30%, siendo el 70% el promedio anual. Este examen puede ser escrito, práctico u oral. En todos los casos los profesores deberán entregar al alumno un temario con los contenidos que serán evaluados en el examen.

# g) Con el fin de monitorear e implementar acciones remediales, nuestro establecimiento aplicará pruebas integrales desde 1° año a 4° año medio considerando las asignaturas, módulos y /o talleres. Durante la aplicación de las Pruebas Integrales (interna y/o externa), no se fijarán otros procedimientos evaluativos el mismo día de la aplicación de esta Prueba.

# SERÁN EXIMIDOS DE LAS EVALUACIONES INTEGRALES AQUELLOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE TUVIESEN PROMEDIO 6,5 O SUPERIOR A ESTE. EN ESTE CASO SE CONSIGNARÁ COMO CALIFICACIÓN EL PROMEDIO OBTENIDO POR CONCEPTO DE EXIMICIÓN.

ARTÍCULO 14º

**LA ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS A TODO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PREVIAMENTE FIJADO ES OBLIGATORIA.**

En caso de:

1. Inasistencia diaria o de jornada, deberá **ser justificada personalmente** por el apoderado o tutor(a) ante Inspectoría General mediante certificado médico o la presencia del apoderado en la reincorporación a la Escuela y rendirán la evaluación con un nivel de exigencia (60%)

Una vez que el alumno se reintegre a clases, el estudiante y profesor de asignatura en conjunto acordarán una nueva fecha para aplicar el procedimiento evaluativo, el cual se basará en los mismos contenidos, la misma escala de notas y con el porcentaje mínimo de aprobación del 60%, informando a Jefe de U.T.P.

1. De **NO** justificar la inasistencia a la evaluación, se aplicará al alumno o alumna un nuevo procedimiento evaluativo el día viernes más próximo a la inasistencia y con un nivel de exigencia del 70%. Frente una segunda ausencia injustificada, que carezca de justificación el profesor registrará observación en libro de clases y comunicará el hecho al jefe de UTP, procediéndose a evaluar **con la nota mínima 1,0 (uno coma cero)**
2. En caso de que la inasistencia sea justificada y/o prolongada (por razones de salud, embarazo o por fuerza mayor), el jefe de UTP entregará un formato de calendario especial, en el cual el alumno convendrá las fechas con el profesor de la asignatura, inmediatamente a su incorporación.
3. Aquellos estudiantes que por consulta médica, viaje, duelo, etc. deban retirarse del establecimiento sin rendir una evaluación calendarizada **deberán acogerse a la letra a) del artículo 14.**
4. El docente que sorprenda a un alumno o alumna realizando un acto que vicie el proceso evaluativo como copiar, entregar prueba en blanco de manera voluntaria o utilizar cualquier otro medio tecnológico no autorizado para resolver la evaluación, procederá a registrar la situación en la hoja de vida del alumno, procediendo a dar otra oportunidad de evaluación y con un nivel de exigencia del 70%. Evaluación que se realizará en UTP y supervisado por algún docente que se determine.
5. En caso de las evaluaciones de carácter práctico el profesor acordará con el estudiante la actividad plazo y horarios en que se evaluará tomando en cuenta la letra a) o b) según sea el caso.

ARTÍCULO 17º

Un alumno (a) podrá rendir un máximo de 2 pruebas diarias, y una 3ª evaluación correspondientes a trabajo, disertación o actividad práctica.

En el caso de las evaluaciones Integrales no podrá exceder 1 evaluación y serán calendarizadas por UTP.

**7.- Promedios**

ARTICULO 18°

Los promedios se calcularán, según correspondan:

a.- ***SEMESTRALES:*** Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales y globales asignadas en cada asignatura módulo o taller de aprendizaje, durante el semestre. Se expresarán con un decimal y con aproximación de la centésima igual o superior a cinco (5) a la décima superior.

Ej. 4,05 sube a 4,1

b- ***SEMESTRAL GENERAL:*** Corresponde al promedio aritmético de todos los promedios semestrales de las asignaturas y módulos de aprendizajes. Se expresarán con un decimal y con aproximación de la centésima igual o superior a cinco (5) a la décima superior. Ej. 4,05 sube a 4,1

c.- ***ANUALES:*** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura, módulo o taller de aprendizaje, expresada con un decimal con aproximación de la centésima igual o superior a cinco (5) a la décima superior. Ej. 4,05 sube a 4,1, la nota limítrofe 3,9 (tres como nueve) será aproximada al entero superior 4,0.

d.- **FINAL**: Corresponde a la calificación resultante de la suma de la ponderación del promedio anual equivalente al 70% y el 30% correspondiente al examen especial. No obstante si el promedio final es inferior al promedio anual se mantendrá el promedio anual

e.- ***GENERAL ANUAL y/o FINAL****:* Corresponde al promedio aritmético de todos los promedios anuales y/o finales de las asignaturas y módulos de aprendizajes. Se expresarán con un decimal y con aproximación de la centésima igual o superior a cinco (5) a la décima superior. Ej. 4,05 sube a 4,1

**8.- Modalidad del establecimiento para comunicar el estado de avance.**

ARTÍCULO 19º:

1. Los resultados de las evaluaciones deberán ser comunicados a los estudiantes en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha en que se rindió la evaluación y registrarlo en el libro de clases
2. Los resultados de las evaluaciones deberán ser comunicados a los padres y apoderados mensualmente en formato impreso en las reuniones de apoderados. En el caso de los estudiantes con calificaciones menores a 3,0 deben ser citados por UTP para dar a conocer a la brevedad y acordar remediales.

**Los padres y apoderados pueden además solicitar sus notas en la Atención de Apoderados al profesor jefe o de asignatura.**

**14.- De la Promoción.**

**14.1**.- **Promedio Semestral**

ARTÍCULO 37º

Los promedios obtenidos por los alumnos y alumnas, se calculará hasta con dos decimales, con aproximación al lograrse 0,05 centésimas. Asimismo el Promedio General será calculado con aproximación.

**a.- SEMESTRALES**: Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales y globales asignadas en cada asignatura o módulo durante el semestre. Se expresarán con un decimal y con aproximación de la centésima igual o superior a cinco (5) a la décima superior. Ej. 4,05 sube a 4,1

**b. SEMESTRAL GENERAL***:* Corresponde al promedio aritmético de todos los promedios semestrales de las asignaturas y módulos de aprendizajes. Se expresarán con un decimal y con aproximación de la centésima igual o superior a cinco (5) a la décima superior. Ej. 4,05 sube a 4,1

**c.- ANUALES**: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada sector o módulo, expresada con un decimal con aproximación. No obstante lo anterior, la nota limítrofe 3,9 (tres como nueve) será aproximada al entero superior 4,0.

**d.- FINAL**: Corresponde a la calificación resultante de la suma de la ponderación del promedio anual equivalente al 70% y el 30% correspondiente al examen especial. No obstante si el por medio final es inferior al promedio anual se mantendrá el promedio anual

**e.- GENERAL *ANUAL y/o FINAL****:* Corresponde al promedio aritmético de todos los promedios anuales y/o finales de las asignaturas y módulos de aprendizajes. Se expresarán con un decimal y con aproximación de la centésima igual o superior a cinco (5) a la décima superior. Ej. 4,05 sube a 4,1

ARTICULO 38º

Para la promoción de los alumnos de Enseñanza Media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los Sectores, subsectores y Módulos del plan de estudio del Establecimiento Educacional y la asistencia a clases.

1. Serán promovidos los alumnos y alumnas de 1º y 2º año medio, que hubiesen aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
2. Serán promovidos los alumnos y alumnas que no hubiesen aprobado un (1) asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 (cuatro coma cinco) o superior. Para efectos del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobado.
3. Serán promovidos los alumnos y alumnas que no hubiesen aprobado dos (2) asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,0 (cinco como cero) o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje asignaturas no aprobados.
4. No obstante lo establecido en la letra c, del presente reglamento (párrafo anterior), si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no Aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos y alumnas de 3° y 4° año medio, de ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

**14.2.- De la asistencia**

ARTÍCULO 39º

**Para ser promovidos** los alumnos y alumnas **deberán asistir, a lo menos, al 85 % de las clases** establecidas en el calendario escolar anual de lo contrario, el apoderado deberá dirigir carta al Director, con las justificaciones correspondientes, adjuntando los certificados médicos respectivos, en un plazo que no exceda el último día hábil de noviembre del año lectivo.

**16.- Otras disposiciones**.

ARTÍCULO 48º

En el caso de los talleres de libre disposición, las calificaciones de estos, se consignaran a las asignaturas de los módulos o sectores que se relacionen o articulen sus objetivos, contenidos, habilidades y/o actitudes según la siguiente indicación

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Curso** | **Promedio de calificación de Taller** | **Se registra en asignatura HC y/o módulo TP** |
| 1° año medio | Introducción a la práctica Agrícola | Biología  Lenguaje |
|  | Polideportivo I | Educación Física |
|  | Computación I | Matemática |
| 2° año medio | Elaboración de Productos | Educación Tecnológica |
|  | Polideportivo II | Educación Física |
|  | Computación II | Matemática |
| 3° año medio | Hidroponía | Manejo de Suelos y Residuos |
|  | Instalación de Sistemas de Riego | Manejo de Técnicas de Riego |
|  | Aplicación Fitosanitaria | Control de Plagas y Enfermedades |
| 4° año medio | Conducción de Maquinaria Agrícola | Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Agrícolas |
|  | Extensión Rural | Administración Predial |
|  | Administración Predial | Emprendimiento y Empleabilidad |